



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

B188.17

La Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, saluda atentamente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y haciendo referencia a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales de Ref. AL SLV 2/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, tiene a bien enviar la *Respuesta del Estado de El Salvador en relación a los asesinatos de* [REDACTED] *y a los actos en contra de la Defensora de Derechos Humanos,* [REDACTED] referidas en las resoluciones 15/23, 25/18, 32/19, A/HRC/RES/32/2, 26/12, 34/18, y 32/32 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de El Salvador agradecería al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, acusar recibo de esta información para comunicarla a las autoridades competentes en nuestra capital.

La Misión Permanente de El Salvador hace propicia la ocasión para reiterar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 21 de julio de 2017

Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

**Att. Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación
contra la mujer en la legislación y en la práctica**

Palacio de las Naciones
1211 Ginebra 10

Anexo

/mcb

OHCHR REGISTRY

25 JUL 2017

Recipients: SLB
.....
.....
.....



República de El Salvador

RESPUESTA DEL ESTADO DE EL SALVADOR A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS,
EN RELACIÓN A LOS ASESINATOS DE [REDACTED]
[REDACTED] Y A LOS ACTOS EN CONTRA LA DEFENSORA DE DE
DERCHOS HUMANOS [REDACTED]

El Estado de El Salvador atentamente se refiere a la comunicación recibida en fecha 26 de mayo de 2017, proveniente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; y la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de la Organización de las Naciones Unidas, en relación a los asesinatos de [REDACTED]; así como los actos de intimidación, amenazas y actos de extorsión contra la defensora de Derechos Humanos [REDACTED]

Atendiendo a esta comunicación conjunta, el Estado de El Salvador informa lo siguiente:

En relación al punto 1, asociado a los puntos 4, 5 y 6, el Estado comunica que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía General de la República (FGR), instancia a la que en el ámbito interno corresponde el ejercicio de la acción penal, esa institución ha adoptado medidas concretas orientadas a propiciar mejores condiciones en la provisión de los servicios legales a las personas LGBTI, con la finalidad de mejorar su acceso a la justicia y propiciar una investigación fiscal exenta de prejuicios en su tramitación, eminentemente apegada al rol de garante de la legalidad.

En dicho contexto, en el presente año a través de la Unidad Fiscal de Igualdad de Género, se ha elaborado el proyecto “Implementación de Mecanismos de Atención, Abordaje e Investigación de Casos de Víctimas y Testigos Pertenecientes a la Población LGBTI”, el cual comprende 3 componentes:

- a) Organización interna: La FGR en cada una de las 19 oficinas fiscales a nivel nacional, ha designado auxiliares fiscales para la investigación de casos cuyas víctimas son personas de la población LGBTI; también se ha conformado la Mesa Institucional, cuyos miembros fueron juramentados en fecha 5 de abril del presente año, cuyos objetivos principales son dar seguimiento a los casos en perjuicio de víctimas de este grupo poblacional y emitir lineamientos o recomendaciones en los casos identificados para un abordaje con perspectiva de derechos humanos. La Mesa en mención está conformada por un Director de la Defensa de los Intereses de la Sociedad, una Jefa de Oficina Fiscal, cuatro Jefaturas de Unidad, dos auxiliares fiscales y la Jefa de la Unidad de Igualdad de Género.
- b) Capacitación: En materia de inversión en capital humano, la Unidad Fiscal de Igualdad de Género, en coordinación con la Escuela de Capacitación Fiscal y con el apoyo de la Asociación Entre Amigos LGBTI El Salvador y Plan Internacional, han impartido ocho cursos de Sensibilización en la atención a personas de la diversidad sexual. Asimismo, con la colaboración de ABA ROLI, se impartió al personal fiscal seis cursos de Investigación Especializada en Crímenes de Odio y el Curso Regional Intersectorial de Investigación de Crímenes de Odio con la cooperación de SICA-AECID.
- c) Coordinación con Organizaciones de la sociedad Civil, incluida la población LGBTI: Con ello se pretende propiciar un espacio para escuchar a las organizaciones sociales que abordan los derechos de las personas LGBTI, para fortalecer las áreas de mejora; actividad que está a cargo de la Mesa Institucional. Próximamente se tiene prevista una primera reunión con representantes de las organizaciones LGBTI, para compartirles las acciones que se están adoptando en la FGR y para que suministren información sobre los casos que tienen registrados y recomendaciones para una eficaz investigación en la materia.

En cuanto a los puntos 2 y 3, con fundamento en informe proveído por la Oficina Fiscal de Zacatecoluca, se comunica que se tramita la investigación con referencia 183-UDCV-2017, para la determinación de la autoría del delito de "Homicidio Agravado" en perjuicio de [REDACTED] y [REDACTED] hecho suscitado el 18 de febrero de 2017, en el [REDACTED] Cantón [REDACTED] Municipio de [REDACTED], Departamento de La Paz; y además, la investigación 190-UDCV-2017 para la determinación de la autoría del delito de "Homicidio Agravado" en perjuicio de [REDACTED] hecho acaecido el 21 de febrero de 2017, en el Cantón [REDACTED] del Municipio y departamento mencionado.

En ambas investigaciones se han practicado las siguientes diligencias: inspección ocular policial en el lugar de los hechos, acta de entrevista a personas ofendidas, croquis de ubicación de la escena del delito, álbum fotográfico de la escena del delito, autopsias de las víctimas y análisis físico químico de evidencias. La investigación se encuentra activa y en desarrollo.

En relación a las amenazas y extorsión recibidas por la señora [REDACTED] mujer trans defensora de los derechos de las personas LGBTI, la Unidad Especializada para Delitos de Extorsión de la Fiscalía General de la República, abrió investigación oficiosa y emitió la correspondiente dirección funcional a la Policía Nacional Civil, en la que indica las diligencias que deben realizarse. A la fecha, la investigación se encuentra en proceso.

En torno a los puntos 4 y 5, la Fiscalía General de la República, entidad integrante del Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos, además de cumplir con su la obligación legal de representar a las víctimas del delito y garantizar su acceso a la justicia y la protección judicial ante la perpetración de un hecho criminal, ha adoptado acciones y medidas institucionales en favor de una protección adecuada para las personas trans, como apoyo y tratamiento digno a las víctimas y a sus familiares y la emisión de instrucciones precisas de la titularidad de la FGR en el sentido de dar prioridad a las investigaciones de homicidios de mujeres trans y demás delitos cometidos contra la población LGBTI, y realizarlas con objetividad, agilidad y eficiencia, respetando en todo momento los derechos de las víctimas y sus familiares y evitando cualquier tipo de prejuicios en la tramitación de la investigación.

Asimismo, desde el año 2010 El Salvador cuenta con un mandato presidencial expresado en el Decreto Ejecutivo N.º 56 “Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública por razones de identidad de género y/o de orientación sexual”, cuyo Art. 1 prohíbe toda forma de discriminación por razón de identidad de género y/o de orientación sexual en la actividad de la Administración Pública.

El Decreto Ejecutivo N.º 56 permite la generación de políticas públicas en materia de no discriminación hacia la población LGBTI en el quehacer del Órgano Ejecutivo, facultando a la Secretaría de Inclusión Social (SIS) para proveer el asesoramiento u orientación necesaria a las entidades obligadas en la implementación del citado Decreto, la cual actúa a través de la Dirección de Diversidad Sexual. En tal sentido, el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, que es la política pública de más alto nivel del Gobierno de la República, establece como una de las poblaciones prioritarias de la gestión a la población LGBTI, instando a las instituciones del Órgano Ejecutivo a que adopten medidas de atención específicas a las necesidades de este sector.

De 2010 a la fecha, la Dirección de Diversidad Sexual ha incidido en la generación de políticas públicas en materia de no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en la administración pública, destacando instituciones como: Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Centros Penales, Policía Nacional Civil, Academia Nacional de Seguridad Pública, entre otras.

El ámbito de seguridad y acceso a la justicia, ha sido una prioridad en las funciones de la Dirección de Diversidad Sexual, a efecto de lograr la instalación de capacidades institucionales para la atención a población LGBTI. Entre las medidas específicas desarrolladas en este ámbito, se pueden mencionar las siguientes:

- Foro “Seguridad y No discriminación”, intercambio de buenas prácticas en la atención policial a población LGBTI en América Latina.
- Procesos de formación a personal de las Oficinas de Denuncia y Atención Ciudadana (ODAC) de la PNC.
- Generación del Manual Autoformativo en Diversidad Sexual para personal policial, presentado y validado por el Director de la PNC, quien es el actual Ministro de Justicia y Seguridad Pública.
- Divulgación de Manual Autoformativo en Diversidad Sexual, con énfasis en las ODAC, División de Prevención, Instructores y Formadores policiales y Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP).
- Facilitación de las gestiones y acompañamiento a la organización Espacio de Mujeres Lesbianas por la Diversidad Sexual (ESMULES), para la elaboración del Diagnóstico de actitudes del personal policial a personas LGBTI.
- Generación de la Mesa de Seguridad y Acceso a la Justicia para población LGBTI, en coordinación con la organización Asociación solidaria para impulsar el desarrollo humano (ASPIDH-Arcoiris-Trans), con el objetivo de incidir en la debida implementación de los artículos 129 y 155 del Código Penal, reformados en 2015, los cuales actualmente consignan el odio hacia la orientación sexual, identidad y expresión de género como agravantes en los delitos de homicidio y amenazas. Esta iniciativa fue elevada a Mesa Temática incorporada en el Ministerio de Justicia y Seguridad, actualmente presidida por el Viceministro de Seguridad.
- Acompañamiento a la División de Prevención de la PNC en el desarrollo e implementación de la “Campaña de reconocimiento sobre los derechos humanos de la población LGBTI dentro del marco de una cultura de paz”, ejecutada el mes de junio de 2017 en toda la institución policial, siendo esta la primera de su tipo.
- Asesoría a la División Central de Investigaciones de la PNC en la generación de formularios y lineamientos de atención de denuncias e investigación de hechos de agresión y crímenes por odio dirigidos a personas LGBTI, con especial énfasis en población Trans.

Además, la Secretaría de Inclusión Social, a través de medios de comunicación y redes sociales, ha realizado expresión de condena pública de los hechos de agresión y crímenes por odio perpetrados en febrero del año curso, contra mujeres trans en el municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz.

Respecto al punto 7, a partir del año 2013, la Secretaría de Inclusión Social ofrece el servicio de la Línea de Asistencia y Atención en Diversidad Sexual, desde la cual se provee asesoría y orientación ante los hechos de agresión hacia personas LGBTI para la interposición de denuncias en las instancias correspondientes; del mismo modo, se ofrece contención psicoemocional a víctimas LGBTI e información general sobre diversidad sexual a toda la población, sobre la base de conocimientos científicos y libres de prejuicios.

Dentro de las principales acciones desarrolladas por la Dirección de Diversidad Sexual, se encuentran los procesos de sensibilización y capacitación a servidores públicos para la provisión de bienes y servicios públicos en ambientes libres de estigma y discriminación. Estos procesos han facilitado la instalación de conocimientos, capacidades y actitudes en el personal gubernamental que garantizan mayor comprensión de la realidad y los derechos de las personas LGBTI. Instituciones públicas como Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo han realizado actividades públicas de visibilización de la población LGBTI, poniendo de manifiesto su compromiso con las garantías para esta población, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 56 y el Plan Quinquenal de Desarrollo, actividades que han sido asesoradas y acompañadas por la Secretaría de Inclusión Social.

Asimismo, ha desarrollado una activa agenda de medios de comunicación desde la Dirección de Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo que la Dirección de Diversidad Sexual pueda visibilizar su compromiso y trabajo con la población LGBTI, posicionar la temática de la Diversidad Sexual en la agenda pública, señalar las situaciones desfavorables que enfrenta esta población, e instar públicamente a la población salvadoreña para el respeto de los derechos de todas las personas sin discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género. En este punto, se han efectuado entrevistas televisivas y radiales, videos informativos en redes sociales, cuñas radiales y banner para medios electrónicos. La SIS participó institucionalmente en la apertura de la XXI Marcha por la Diversidad Sexual, exhortando a la población salvadoreña a unirse al compromiso de crear una cultura de respeto hacia las personas LGBTI.

Por otra parte, la Dirección de Diversidad Sexual ha realizado investigaciones de hechos de agresión contra la población LGBTI, que han sido objeto de publicación, y ha dirigido la evaluación de la implementación del Decreto Ejecutivo N.º 56 a través del Índice de Inclusión Institucional, que mide el nivel de incorporación de acciones efectivas en el

respeto de las personas LGBTI desde la Administración Pública, permitiendo orientar las acciones futuras en la garantía de acceso a derechos.

Recientemente, la SIS ha ejecutado un convenio con la organización ASPIDH-Arcoíris-Trans para la identificación, incorporación, formación y fortalecimiento de iniciativas productivas a nivel nacional de mujeres lesbianas, mujeres trans y hombres trans. Con el objetivo de generar herramientas para el desarrollo económico de estas personas, se les ha formado en habilidades para el emprendimiento y sostenibilidad económica, con el apoyo del Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer; además, se les ha entregado capital semilla a efecto de garantizar un impulso firme de sus emprendimientos.

En la primera etapa del convenio se han apoyado 27 iniciativas productivas. La cobertura, documentación y divulgación de los casos de éxito de este programa están facilitando la proyección de la población LGBTI desde una perspectiva que pretende de-construir el estigma social que ha imperado en tiempos anteriores.

Antiguo Cuscatlán, 19 de julio de 2017